



**ACTA
CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**

**COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

23 DE ENERO DE 2013

En Santiago, a 23 de enero de 2013, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la cuadragésima sesión ordinaria del directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta cuadragésima sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot – quien la presidió en ausencia del presidente -, Sr. Bernardo Echeverría Vial y Sr. Andrés Ovalle Letelier; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Juan Bennett Urrutia; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. José Ramón Correa Díaz.

No asistieron a esta sesión los señores Víctor Ulloa Zambrano, Roberto Godoy Fuentes y Alejandro Weinstein Varas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora.

TABLA

1. Aprobación actas anteriores
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Acreditación de Centros
4. Habilitación de evaluadores
5. Ejecución Presupuestaria 2012
6. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, se aprueba el acta de la décimo novena sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 2012, con algunas modificaciones meramente formales solicitadas por el señor José Ramón Correa. También se aprueba el acta de la vigésima sesión extraordinaria, del 20 de diciembre de 2012, sin modificaciones.

En el segundo punto de la tabla, el vicepresidente informa que el 9 de enero recién pasado se realizó el evento de lanzamiento de las primeras 10 entidades que obtuvieron su acreditación como centros de evaluación y certificación de competencias laborales. La actividad contó con una asistencia de 144 personas registradas y en ella participaron el Subsecretario del Trabajo, Bruno Baranda, el presidente y vicepresidente de ChileValora, los directores José Ramón Correa y Alejandro Weinstein, la secretaria ejecutiva,



representantes de Sence, de los Ministerios del Trabajo, Educación y Fomento Rural, presidentes de asociaciones gremiales y representantes de los 10 centros acreditados. En la oportunidad, también se hizo un reconocimiento a algunos de los evaluadores que han sido habilitados por ChileValora.

Los señores Lyon y Correa destacan la gran convocatoria del evento, la presencia de los presidentes de las principales asociaciones gremiales del país, la didáctica presentación de la secretaria ejecutiva y el discurso del subsecretario del trabajo, que enfatizó la dimensión ética del trabajo de los centros y su impacto en la vida de los trabajadores.

En el tercer punto de la tabla, se presentan las solicitudes de 4 entidades postulantes a la acreditación como centros de evaluación y certificación de competencias laborales.

Se entrega en carpeta la evaluación detallada de cada una de ellas, en la que se incluye un cuadro resumen con los puntajes obtenidos a nivel global y por cada uno de los aspectos que fueron evaluados (jurídico, técnico, económico y de terreno), información que fue enviada a los directores con antelación a la presente sesión. Se recuerda, asimismo, que para recomendar la acreditación de un Centro, se ha definido un porcentaje mínimo de cumplimiento de un 60% de logro global.

1.- Nombre del postulante: “ACREDITA LABORAL LIMITADA”

Antes del inicio de la discusión y atendido que el postulante solicita su acreditación en el sector metalúrgico metalmecánico, el señor Lyon consulta a los directores si es necesario inhabilitarse para pronunciarse sobre esta solicitud, ya que, si bien no tiene ninguna relación con la entidad postulante, sí se encuentra relacionado con otro centro acreditado para el mismo sector. Los directores unánimemente estiman que no se configura causal de inhabilidad.

- a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una sociedad de responsabilidad limitada constituida por dos socios: la persona natural Germán Fernando Palomera Cerda y la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada “Consultoría y Capacitación Jenny Figueroa E.I.R.L.”. La administración y representación legal de la sociedad corresponde de manera exclusiva al socio Germán Palomera Cerda. La propietaria de la EIRL, Sra. Jenny Figueroa, aparece en los registros de SENCE como relatora de la OTEC Integragestión Capacitación Limitada. Se entrega en carpeta a los directores un resumen curricular de ambos socios. Atendida su reciente creación, la entidad no tiene experiencia institucional en evaluación y certificación de competencias laborales, pero se le asignaron 280 cupos en la última licitación del SENCE correspondiente al año 2012, que comienza su ejecución el 2013.
- b) Alcance solicitado: Conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores, seleccionan 11 perfiles ocupacionales del sector metalúrgico metalmecánico, de los cuales 7 pertenecen al Subsector Operación y Fabricación y 4 al Subsector Mecanizado.
- c) Infraestructura para evaluación y certificación: Acreditan con los documentos correspondientes un compromiso de arriendo con la empresa UHCO, perteneciente al grupo Christensen de Antofagasta y un convenio con el Centro Internacional de Formación ubicado en Quilicura, con sede en oficinas de Geotec Antofagasta.
- d) Evaluación documental: Durante la revisión de los documentos presentados por la empresa, se detectó una situación que se considera necesario informar en detalle al directorio. La entidad presentó cartas de compromiso firmadas por los profesionales que conformarían el equipo técnico del centro. En una de dichas cartas, figuraba como



coordinadora técnica del centro una profesional que había sido recientemente contratada por ChileValora, bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, para apoyar al área de competencias laborales en los procesos dirigidos a la modularización de los cursos de capacitación basados en los perfiles ocupacionales del catálogo. Se le consultó a esta profesional sobre la situación y ella indicó que su firma no correspondía a la estampada en dicho documento. Lo anterior fue ratificado mediante una carta que la profesional envió a la secretaria ejecutiva, en la que desconoce la firma y señala no haber autorizado su utilización en dicho documento. Agregó verbalmente la profesional que, hace unos meses atrás, antes de su ingreso a ChileValora y cuando se encontraba sin trabajo, envió su currículum a una persona conocida que trabajaba en esa entidad, para que la tuvieran presente en algunos de los proyectos que estaban desarrollando. Tiempo después, la contactó la señora Jenny Figueroa para consultarle si le interesaba ser parte del equipo en una postulación que estaban presentando a ChileValora y ella aceptó, luego de lo cual no volvió a tener noticias. Con estos antecedentes, ChileValora se reunió con la entidad postulante para ponerla al tanto de la situación y escuchar su versión de los hechos. En la oportunidad, se mostraron muy consternados con lo ocurrido y la señora Jenny Figueroa reconoció que efectivamente habían hecho la firma del documento, debido a que, antes del cierre del plazo de la convocatoria, ella se había contactado telefónicamente con la profesional para explicarle que era necesario cumplir con algunos trámites administrativos para concretar la postulación, entre ellos la firma de la carta de compromiso, a lo cual esta persona le señaló que estaba pasando por un momento personal muy delicado y no se encontraba en condiciones de hacer trámite alguno, por lo que la autorizó a seguir adelante con todo lo que fuera necesario para concluir el proceso. En mérito a esa conversación, ellos señalan que se habrían sentido autorizados a firmar el documento. ChileValora les manifestó que la situación era grave porque vulneraba el principio de la fe pública y afectaba la credibilidad y confianza en la entidad postulante. Sin perjuicio de ello, se les dio la oportunidad de adjuntar todos los antecedentes o evidencias que pudieran servir para un mejor análisis de la situación. En virtud de ello, hace unos días enviaron una carta en la que reconocen que cometieron un error, insisten en que no hubo dolo ni intención alguna de engañar, sino sólo la voluntad de apoyar a una persona que estaba débil emocionalmente y que, reiteran, se habían sentido autorizados por ella para actuar de esa manera. En la carta adjuntaron una serie de correos electrónicos y registros de llamadas telefónicas, en los que se demuestra que efectivamente hubo contacto con la profesional. Nuevamente conversado el tema con la profesional, ella reconoce que existió esa conversación telefónica en que, atendida su condición emocional, los autoriza a seguir adelante con los trámites necesarios para postular, pero que en ningún caso ello incluía hacer su firma. Cuando se le consultó por qué no informó de esta situación a ChileValora cuando fue entrevistada para el cargo, en circunstancias que sí puso en antecedente otras situaciones asociadas a entidades que han desarrollado proyectos de competencia laboral, señaló que no relacionó que se tratara de la misma entidad, ya que el Centro que postula a la acreditación tiene un nombre distinto al de la consultora con la que ella había mantenido contacto.

Se ofrece la palabra a los directores.

El señor Correa señala que, respecto a la situación de la entidad postulante, los antecedentes expuestos por la Secretaría Ejecutiva son claros, y que si este tipo de situaciones son pasadas por alto por este Directorio, lo que en definitiva ocurrirá es que se pondrá en tela de juicio la seriedad del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ya que hechos como el recientemente descrito atentan



directamente en contra de la fe pública, la cual es consustancial al funcionamiento de este Sistema como de cualquier otro.

Ahora bien, entrando derechamente al fondo de la situación relatada por la secretaria ejecutiva, opina el señor Correa que no le parece que el haberse sentido autorizados para seguir adelante con el proceso, justifique hacer la firma de otra persona, sobre todo si se considera que ellos tenían otras alternativas, como haber utilizado la fórmula p.p. o hacer presente abierta y claramente la situación durante la postulación o simplemente haber presentado el documento sin firma. Por ello, su voto es por no acreditar a esta institución. Adicionalmente, con independencia de la decisión que en definitiva el Directorio adopte, sugiere que en la próxima sesión, una vez informados acerca de cómo se han seguido desarrollando los hechos, los directores ponderen el envío al Contralor General de la República del acta de esta sesión debidamente firmada, para los fines que resulten pertinentes.

Por último, en lo que dice relación a la situación de la profesional contratada a honorarios por ChileValora, si bien no procede instruir un sumario porque no tiene la condición de funcionaria pública, a su juicio se justifica solicitar a la secretaria ejecutiva que, en su calidad de Jefa del Servicio, evalúe al mérito de los antecedentes, la pertinencia de poner término al contrato actualmente vigente, ya que con independencia de las particularidades del caso y las ponderaciones que la profesional pudiera hacer respecto del actuar de la postulante, la vinculación de ella con una empresa que estaba participando de un proceso de acreditación ante ChileValora, ameritaba, a lo menos, poner en antecedentes del hecho a la Secretaría Ejecutiva de la institución.

Por su parte, el señor Echeverría señala que, en aras a mejorar el procedimiento y considerando que esto puede haber pasado también en otros casos que no han sido detectados, para las futuras convocatorias hay que solicitar que las firmas sean autorizadas ante notario y los documentos sean acompañados en original. La secretaria ejecutiva coincide en que la propuesta permite adoptar aún mayores resguardos, sin perjuicio de hacer presente que el actual diseño contempla medidas tendientes a detectar inconvenientes como el ocurrido, ya que en la visita a terreno que se verifica como parte del proceso de evaluación, ChileValora exige que esté presente el equipo completo del Centro, para cerciorarse de que las personas existen y están conscientes de la responsabilidad asumida. Para el caso en análisis, la visita a terreno no se verificó porque la situación relatada se detectó durante la evaluación documental. Ante ello, el señor Correa consulta si lo que corresponde en este caso es no acreditar o más bien suspender la postulación, ya que el proceso de evaluación no se concluyó. La secretaria ejecutiva explica que tanto el reglamento de centros como las bases de la convocatoria, señalan que sólo pasan a la fase en terreno aquellas entidades que han culminado satisfactoriamente la evaluación documental, por lo que es perfectamente posible denegar la acreditación sin haber realizado la visita a terreno.

Adicionalmente, el señor Correa solicita que, en virtud del principio de coordinación en la actuación de las distintas reparticiones del Estado, y atendido que se ha informado a este Directorio que Acredita Laboral Limitada se adjudicó 280 cupos para evaluar y certificar trabajadores en la reciente convocatoria de Sence, más allá del conocimiento que el Director del Sence ha tenido de esta situación por su calidad de Director de ChileValora presente en esta sesión, la secretaria ejecutiva informe formalmente a través de oficio a la ya mencionada autoridad sobre la situación planteada en la presente sesión .



El resto de los directores presentes coinciden con lo expuesto por el señor Correa y adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL TRECE.”

En mérito a los antecedentes expuestos en la presente sesión, que dan cuenta de que la entidad postulante incurrió en una conducta que a juicio de este Directorio atenta contra el principio de la fe pública, el cual es inherente al sistema de evaluación y certificación de competencias laborales y esencial para el cumplimiento de sus objetivos:

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante “ACREDITA LABORAL LIMITADA”.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: PONDÉRESE en la próxima sesión de directorio, el envío del acta de esta sesión debidamente firmada al Contralor General de la República, para los fines que él estime pertinentes.

CUARTO: COMUNÍQUESE esta decisión formalmente al director de Sence, para los fines que estime pertinentes.

QUINTO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

Respecto de la situación de la profesional contratada a honorarios por ChileValora, los directores coinciden en que el hecho de haber omitido informar sobre sus vinculaciones con una entidad postulante a la acreditación, deriva necesariamente en la pérdida de confianza para continuar prestando los servicios contratados por ChileValora, por lo que recomiendan a la secretaria ejecutiva ponderar el término anticipado del contrato de honorarios, en la medida que el ya mencionado instrumento así lo permita. La secretaria ejecutiva señala que en su calidad de Jefa del Servicio coincide con los argumentos expuestos por los señores Directores, por lo que procederá conforme a ello en el marco de sus atribuciones.

2.- Nombre del postulante: “Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales CNC SpA”

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una sociedad por acciones constituida por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile. El centro tiene un directorio provisional, con vigencia hasta febrero de 2013, cuyo gerente general es Jaime Alé Yarad. La CNC posee además la OTEC Instituto Nacional de Comercio y la OTIC del Comercio, Servicios y Turismo.

b) Alcance solicitado: Conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores, seleccionan 19 perfiles ocupacionales de un total de 27 del sector Turismo, en sus 5 subsectores, lo que representa un promedio ponderado de un 70,3% de los perfiles existentes en el catálogo en dichos Subsectores.

c) Domicilio: La oficina administrativa del Centro funciona en la ciudad de Santiago, en la sede de la Cámara Nacional de Comercio, en virtud de un contrato de arrendamiento por 1 año prorrogable automáticamente por igual período.

d) Infraestructura para evaluación y certificación: Dado que sus empresas socias cuentan con la infraestructura para evaluar las competencias de sus trabajadores, la mayoría de estos servicios se realizarán en sus instalaciones. Para la evaluación de trabajadores independientes o cesantes, el Centro presentó un convenio con la Fundación Nacional del Comercio para la Educación, COMEDUC, para utilizar las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Gastronomía y Hotelería ACHIGA & COMEDUC, que tiene régimen de



educación particular subvencionada, siendo su sostenedor la Fundación Nacional del Comercio para la Educación, y un Liceo Técnico en Peñaflor.

e) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 87,8% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.

f) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar al Centro "**Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales CNC SpA**", en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos, exigidos en las bases de la convocatoria y en el reglamento de centros. Sin perjuicio de ello, se considera necesario plantear las siguientes observaciones y áreas de mejora:

- En la visita a terreno se comprobó que si bien las instalaciones y equipamientos disponibles en el Colegio ACHIGA COMEDUC sirven para evaluar las competencias laborales de los perfiles del alcance, tanto las instalaciones como varios de sus elementos se encuentran en mal estado o son deficientes. En respuesta a esta observación el Centro informó que para el año 2013, el Liceo tiene contemplado un plan anual de mantenimiento que subsana las observaciones detalladas en la visita a terreno, el que se ejecuta durante el período de verano. Por tanto, el Centro debe supervisar la ejecución del plan de mantención que está comprometido, de modo de asegurar su disponibilidad en el mes de Marzo 2013, para poder realizar en condiciones óptimas la evaluación de trabajadores independientes o cesantes que lo soliciten.
- Para lograr su nivel de prestación de servicios, el Centro debe incorporar, durante el primer mes de funcionamiento, a lo menos 2 evaluadores habilitados, dado que actualmente sólo disponen de 1 profesional. A la fecha la institución cuenta con 1 evaluador habilitado por ChileValora, en perfiles del subsector gastronomía, que no alcanzó a ser incorporado al cierre de la postulación, por lo que debiera poder cumplir este requisito sin dificultad.
- Se deberá mejorar la señalética de las oficinas del Centro en el edificio de la Cámara Nacional de Comercio, para una mejor visibilidad del mismo y orientación a las personas que vayan a sus oficinas.
- El Centro deberá disponer, en el mes de Marzo, de los procedimientos de atención a postulantes y público en general que garantice una clara identidad del mismo en el edificio de la CNC.
- El Centro deberá informar a ChileValora en cuanto se realice la elección del directorio definitivo
- La entidad deberá considerar medidas de control para evitar trasgredir las inhabilidades contempladas en la Ley 20.267 y sus reglamentos con la OTEC que es propiedad de la Cámara Nacional de Comercio.

El señor Correa manifiesta que, en su opinión, éste es un sistema que favorece a los que tienen empleo y que hasta el momento no entrega una respuesta satisfactoria al mundo de los desempleados, principalmente debido a la dificultad que representa para algunos sectores acceder a infraestructura especializada y de alto costo, que permita evaluar a las personas que no cuentan con un lugar de trabajo. Sin embargo, el sector de turismo gastronómico al que postula esta entidad, es uno de los pocos en que no debería ser difícil contar con buena infraestructura para darle cabida a la evaluación de desempleados, por lo que no le parece menor que en este caso particular el resultado de la evaluación esté indicando que las instalaciones son deficientes. El resto de los directores coincide con lo anterior pero les parece razonable la explicación entregada por el centro, en el sentido que, al tratarse de un establecimiento educacional, lo normal es que en el mes de diciembre, fecha en la que se realizó la evaluación, las instalaciones se encuentren desmejoradas por el uso que los estudiantes le han dado durante el año y que por ello el plan de mantención



se programa para los meses de verano. Considerando lo anterior, los directores deciden acreditar a la entidad, programando una supervisión para el mes de marzo a objeto verificar el cumplimiento del plan de mantención.

En mérito a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO. APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante “**Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales CNC SpA**”, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO. INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que la acreditación se otorga por un plazo de 3 años, contados desde la notificación del acto administrativo que la concede.”

3.- Nombre del postulante: “PETRINOVIC CENTRO DE EVALUACIONES PSICOSENSOMÉTRICAS”

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por dos socios personas naturales, el Sr. Francisco Petrinovic Rodríguez y la Sra. Melania González Araya. El objeto principal de la sociedad es realizar evaluaciones clínicas, de oídos y psicosenométricas, y a partir de septiembre de 2012 se agregó al objeto la evaluación y certificación de competencias laborales. El Centro forma parte de un holding de los mismos socios, que incluye a las empresas Petrinovic y Cía. Ltda., Constructora Petrinovic Ltda. y Centro de reparaciones de sistemas psicosenométricos, calibración de radares y alcotest. En virtud del artículo 100 de la ley del mercado de capitales y valores, es una empresa relacionada con la OTEC “Instituto de Formación Técnica ICEL Ltda.”

b) Alcance solicitado: Conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores, considera 14 perfiles del sector minero, en los subsectores de sondajes, extracción subterránea y extracción rajo abierto, lo que representa un alcance promedio de 45,2% de los perfiles existentes en el catálogo en dichos subsectores.

c) Domicilio y cobertura regional: Las oficinas del Centro están ubicadas en Santiago, en el edificio corporativo, compartiendo instalaciones con las demás empresas del holding. No declara sedes regionales.

d) Infraestructura para evaluación y certificación: En la evaluación de los trabajadores dependientes utilizarán la infraestructura de las empresas que soliciten el servicio. Para la evaluación de trabajadores independientes y cesantes cuentan con infraestructura propia, consistente en un hardware y un conjunto de software de simuladores para cargador frontal, camión de extracción, perforadora jumbo y equipos de apoyo. Adicionalmente, cuenta con convenio con las empresas Constructora Petrinovic Ltda., G.R.I. Ltda. (Movimiento de tierras) e Ingeniería y Asesoría Sited Ltda. (Eléctrica). Lo anterior, les permite evaluar sin problema en 8 de los 14 perfiles de su alcance, entre los cuales están los tres de procesos de sondajes, uno de extracción subterránea y 4 de extracción rajo abierto. No cuentan con infraestructura propia para evaluar trabajadores independientes en los siguientes perfiles: Operador de Transporte de mina subterránea, Operador LHD, Operador de equipos de



chancado mina subterránea, Operador tren mina Subterránea, Coordinador de despacho minero y Jefe de turno extracción mina rajo abierto.

e) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 84.2% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.

f) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar al Centro "**PETRINOVIC CENTRO DE EVALUACIONES PSICOSENSOMÉTRICAS**", en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en las bases de la convocatoria y en el reglamento de centros. Sin perjuicio de ello, se considera necesario plantear las siguientes áreas de mejora:

- Para lograr su nivel de prestación de servicios, el Centro debe incorporar, durante el primer mes de funcionamiento, a lo menos 2 evaluadores habilitados, dado que actualmente sólo disponen de 2 profesionales. El Centro ha declarado que está en proceso de reclutamiento de 5 evaluadores más en los tres subsectores de su alcance, quienes se enviarán al curso en la Universidad Federico Santa María, por lo que debiera poder cumplir este requisito sin dificultad.
- Se deberá instalar una señalética de las oficinas del Centro, en el edificio donde se encuentra ubicado el holding Petrinovic, para una mejor visibilidad del mismo y orientación a las personas que requieran de sus servicios.
- Durante su primer año de operaciones, deberá adquirir o arrendar, maquinaria y equipamiento para poder realizar las evaluaciones de trabajadores independientes para 6 de 14 perfiles a los que postula: Operador de Transporte de mina subterránea, Operador LHD, Operador de chancado mina subterránea, Operador tren mina Subterránea, Coordinador de despacho minero y Jefe de turno extracción mina rajo abierto.
- El Centro deberá establecer, en su Sistema de Gestión de Calidad, objetivos anuales claros y medibles.
- Durante el primer año, el Centro debiera profundizar en un conocimiento más detallado del mercado objetivo, de modo que la proyección de su flujo operacional se base en cifras más duras.
- La entidad deberá considerar medidas de control para evitar trasgredir las inhabilidades contempladas en la Ley 20.267 y sus reglamentos con el I.F.T. ICCEL Ltda., que es una empresa relacionada.

Los directores manifiestan su acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría Ejecutiva y adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO. APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante "**PETRINOVIC CENTRO DE EVALUACIONES PSICOSENSOMÉTRICAS**", dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO. INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que la acreditación se otorga por un plazo de 3 años, contados desde la notificación del acto administrativo que la concede.”



4.- Nombre del postulante: "BUREAU VERITAS CERTIFICATION CHILE S.A."

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una sociedad anónima constituida por dos socios personas jurídicas: Bureau Veritas Certification Holding France (BVQI Holding S.A.) y Bureau Veritas Internacional, ambas representadas por el Sr. Alejandro Álvarez Aravena. Sus estatutos fueron modificados con fecha 25 de septiembre de 2012, ampliándose su objeto social al de evaluar y certificar competencias laborales. Por otra parte, Bureau Veritas Chile S.A., es dueña de la OTEC Bureau Veritas Chile Capacitación Limitada, que no tiene multas, sanciones y/o amonestaciones en el registro SENCE.

b) Alcance solicitado: Dentro del sector Comercio, incluye 2 perfiles de un total de 19 del subsector supermercados. En el sector Agrícola, 4 de 19 en el sector frutícola y 3 de 19 en el subsector agrícola transversal. Lo anterior representa un alcance promedio de 15,8% de los perfiles existentes en el catálogo en dichos subsectores.

c) Domicilio: El Centro funcionará en la ciudad de Santiago, en las mismas instalaciones que Bureau Veritas Certification S.A. arrienda para todas sus operaciones. La entidad postula prestar sus servicios de evaluación y certificación en todas las regiones del país en el subsector supermercados y en los subsectores frutícola y agrícola transversal preferentemente en las regiones del Libertador, del Maule y Metropolitana.

d) Infraestructura para evaluación y certificación: Los trabajadores dependientes serán evaluados utilizando las instalaciones de las empresas que demanden los servicios de evaluación y certificación. Para la atención de candidatos independientes se propone utilizar la infraestructura técnica de 3 empresas con las que tienen convenios: Multifruta de la comuna de Buin, la cadena de Supermercados Monserrat en sus distintos locales, y los predios agrícolas de la empresa Guillermo Berguecio Sotomayor en San Fernando. Adicionalmente, se podrán utilizar las instalaciones de la empresa Casino Express que es de propiedad de Bureau Veritas.

e) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 79.2% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.

f) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar al Centro "**BUREAU VERITAS CERTIFICATION CHILE S.A.**", en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en las bases de la convocatoria y en el reglamento de centros. Sin perjuicio de ello, se considera necesario plantear las siguientes áreas de mejora:

- El postulante debe establecer un convenio para poder evaluar a trabajadores independientes en el perfil de "Operario de manejo de cultivos".
- La entidad debe resolver, en el corto plazo, la ratificación del convenio con la empresa Guillermo Berguecio S. en San Fernando para ofrecer procesos de evaluación a trabajadores independientes en los perfiles de "Operario de manejo de frutales" y "Supervisor agrícola".
- Para lograr su nivel de prestación de servicios, el Centro debe incorporar, durante el primer mes de funcionamiento, a lo menos 2 evaluadores habilitados más, dado que actualmente sólo disponen de 3 profesionales.
- Considerando que su alcance es bajo, sería recomendable que el Centro considerara, a corto plazo, la ampliación del mismo, incorporando nuevos perfiles especialmente en el subsector supermercados.
- Se deberá instalar una señalética de las oficinas del Centro en las instalaciones de la casa certificadora Bureau Veritas, para una mejor visibilidad del mismo y orientación a las personas que vayan a sus oficinas, así como por la visibilidad de la política pública de la que formarán parte al ser un Centro acreditado.



- Se recomienda profundizar en la definición específica del precio de los servicios a prestar para cada tipo de trabajador que atenderán, por cuanto el precio promedio estimado, podría significar valores muy elevados para trabajadores independientes que soliciten el servicio.
- En su SGC el Centro debe establecer objetivos anuales claros y medibles y establecer responsables y definir registros en los procedimientos de identificación de conflictos de interés y libre acceso y en el de entrega de información oportuna a ChileValora respectivamente.
- La entidad deberá considerar medidas de control para evitar trasgredir las inhabilidades contempladas en la Ley 20.267 y sus reglamentos con la OTEC de su propiedad.

En mérito a los antecedentes presentados, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO. APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante “**BUREAU VERITAS CERTIFICATION CHILE S.A.**”, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO. INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que la acreditación se otorga por un plazo de 3 años, contados desde la notificación del acto administrativo que la concede.”

En el cuarto punto de la tabla, se presenta la solicitud de habilitación de 22 personas como evaluadores de competencias laborales, 2 de ellas presentadas por la UTFSM y 20 por INACAP.

En mérito a los antecedentes expuestos, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL TRECE:

Teniendo presente que ChileValora celebró un convenio de colaboración con la Universidad Técnica Federico Santa María y con la Universidad Tecnológica INACAP para la formación de evaluadores de competencias laborales. **Considerando** que dichas entidades ha acreditado que 22 personas han cumplido con los requisitos necesarios para ser habilitados como evaluadores de competencias laborales. **Habilítense como evaluadores de competencias laborales**, las personas individualizadas durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.

En el quinto punto de la tabla, se entrega el informe trimestral de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2012.

En materia de ingresos, al 31 de diciembre se devengó un ingreso total de M\$1.250.400, compuesto de la siguiente manera: M\$819.168 por transferencia corriente del Ministerio del Trabajo, efectuada en el mes de noviembre de 2012 en virtud del convenio de desempeño celebrado con esa entidad; M\$325.000 en virtud de dos convenios celebrados



con SENCE, el primero para el desarrollo de un modelo integrado en 38 sectores prioritizados y el segundo para la realización de actividades de difusión; M\$88.782 que se recibieron por concepto de arancel de acreditación inicial y arancel de mantención, por parte de los centros que solicitaron su acreditación; y M\$17.470 por concepto de aportes de los sectores productivos que participaron en la tercera convocatoria de proyectos. Prácticamente el total de los ingresos devengados fueron efectivamente percibidos a diciembre de 2012, salvo la suma \$724.000 que corresponde al monto comprometido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para la ejecución del proyecto de competencias en el sector gas electricidad, el que será percibido durante el mes de enero de 2013, no obstante está garantizado por el certificado de imputación presupuestaria de esta entidad.

Lo anterior muestra un ingreso superior en M\$59.635 al inicialmente presupuestado, que era de M\$1.190.765, lo que se debe principalmente al aumento de los recursos por la vía de los convenios SENCE.

En materia de gastos, a pesar de que los recursos del convenio de desempeño con el Mintrab se recibieron recién en el mes de noviembre, a diciembre de 2012 existe un 98% de ejecución presupuestaria, que se traduce en: M\$637.889 de gasto efectivamente pagado; M\$481.700 de gasto devengado, esto es, gastos que se encuentran debidamente respaldados a través de contratos aprobados por resolución o facturas de proveedores, pero cuya ejecución no alcanzó a iniciarse o completarse durante el año; M\$103.364 de gasto comprometido, esto es, gastos programados que a la fecha de cierre se encuentran en proceso de licitación, o que debieron relicitarse luego de ser declarados desiertos, o aquellos que fue necesario postergar para el período siguiente; y un saldo de M\$27.477, originado por el pago a finales de diciembre del arancel de mantención por parte de los centros acreditados, gasto que deberá destinarse al financiamiento de la supervisión de estas entidades durante el año 2013.

El detalle de los gastos efectivos, devengados y comprometidos por cada componente, se entrega en carpeta a los directores.

La secretaria ejecutiva señala que el porcentaje de ejecución alcanzado por ChileValora es altamente destacable dado que la transferencia de recursos desde la Subsecretaría del Trabajo a ChileValora se concretó recién en el mes de noviembre de 2012, lo que implicó un gran esfuerzo institucional por alcanzar las metas comprometidas dentro del breve plazo disponible, cumpliendo a cabalidad los procedimientos administrativos y manteniendo los estándares de calidad de la institución. Los directores coinciden con lo anterior y hacen un reconocimiento al equipo de la secretaria ejecutiva por intermedio de las personas que lo representan en la sesión.

En el punto **Varios de la Tabla**, se informan los siguientes temas:

1.- Renovación convenio UTFSM. Se recuerda que en la sesión anterior, se resolvió prorrogar el convenio de colaboración con INACAP y la UTFSM hasta el mes de Marzo del 2013 y realizar un llamado abierto a entidades interesadas en hacerse cargo del proceso de selección y formación de evaluadores. Considerando el compromiso con el Sistema y el desempeño demostrado en el cumplimiento de las actividades del convenio, se propone para el caso de la UTFSM aumentar la prórroga hasta Junio de 2013, a fin de asegurar continuidad en este proceso. Los directores están de acuerdo en que debe haber una señal diferenciadora hacia la UTFSM atendido la positiva evaluación que existe



de su desempeño y proponen que la prórroga sea por el año completo, con la condición de que deben ampliar su equipo para estar en condiciones de responder oportunamente a la demanda de cursos. Se aprueba.

2.- Renovación Membresía Cinterfor. Se informa que en el presente mes de enero vence la membresía anual de ChileValora en la Red Cinterfor, por lo que corresponde acordar su renovación. Considerando que la participación en dicha Red le ha permitido a ChileValora acceder de manera preferente a asistencia técnica especializada, contacto con expertos y diálogo abierto con entidades equivalentes, los directores manifiestan su acuerdo con la renovación y adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRECE:

Apruébese la renovación de la membresía de ChileValora en la red del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (OIT/CINTERFOR), para el período correspondiente al año 2013, con un aporte voluntario anual de US\$5.000 (cinco mil dólares).”

3.- Respuesta sector pecuario sobre acreditación de perfiles. Se recuerda que en su décimo octava sesión extraordinaria, el directorio resolvió la acreditación de 32 perfiles ocupacionales solicitada por el Sector Pecuario Lácteos. En la oportunidad, se decidió solicitar al OSCL que explique la razón por la cual se ha optado por construir algunos perfiles ocupacionales con un bajo número de UCL y que aclare si los perfiles de “instrumentista” y “romanero”, podrían ser aplicables a otras actividades productivas o son específicos para el sector pecuario. Con fecha 27 de diciembre, el OSCL a través de la Asociación de Exportadores de Lácteos, envió una carta señalando que el bajo número de UCL, se debe básicamente a que dichos perfiles poseen competencias más bien únicas y que, producto de la automatización continua de la industria, estas competencias tienden a concentrarse, más que desagregarse, por lo tanto, los trabajadores del sector no se verían perjudicados por este hecho, sino más bien, están acorde a las funciones productivas del sector. En cuanto al perfil de Romanero, éste es transversal a todo el sector pecuario e inclusive al sector alimenticio, puesto que es aplicable en cualquier industria en la cual se requiera el control y pesaje de camiones para el ingreso a planta. Por su parte, el perfil de Instrumentista también es de carácter transversal para el sector pecuario, y vendría a actualizar el perfil de electromecánico, ya existente en el catálogo de competencias laborales de ChileValora, el cual posee vigencia hasta diciembre de 2012. El directorio se da por satisfecho con la respuesta del sector y solicita tener presente estos antecedentes en el proceso de reordenamiento del catálogo que se realizará durante el año 2013.

4.- Respuesta del Centro CERTIFICA CL. En la vigésima sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2012, el directorio acreditó al Centro CERTIFICA CL, constituido por 2 personas jurídicas: la Cámara de Comercio de Valparaíso y la Fundación Instituto de Seguridad Laboral. En la oportunidad, los directores solicitaron a la Secretaria Ejecutiva consultar si es posible que el Instituto de Seguridad Laboral pueda constituir Fundaciones, atendido que por ley su único objeto social es la prestación de servicios asociados a la seguridad laboral y salud ocupacional. Realizada la consulta, el IST informó que sus Estatutos, junto con definir la finalidad de administrar, sin fines de lucro, el Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en su Art. 4º señalan que puede desarrollar acciones de prevención de los riesgos laborales, de salud ocupacional, capacitación, rehabilitación, sin perjuicio de otras actividades relacionadas con sus fines propios, que de acuerdo a la legislación presente o futura



pueda realizar. A la vez y en consonancia con estos fines, el Art. 47, sobre deberes y atribuciones del directorio, establece que el Directorio podrá "crear, formar, constituir, ingresar y participar en toda clase de Corporaciones, Fundaciones, Sociedades, Comunidades, Asociaciones y todo tipo de entidades o personas jurídicas que se relacionen con el objeto y finalidades de la Corporación". De ambas normas estatutarias, se desprende que el IST puede concurrir a formar personas jurídicas sin fines de lucro e incluso sociedades que tengan relación con sus fines. Ahora bien, respecto a la facultad de la Fundación IST, en tanto entidad sin fines de lucro, de constituir otras personas jurídicas como es el caso del Centro CERTIFICA CL, sus estatutos señalan que "El objeto de la fundación es la capacitación, investigación científica y tecnológica, desarrollo de cultura preventiva laborales y empresariales en los campos de la seguridad industrial, y la salud, la educación y el **desarrollo del recurso humano en general**. Entre las atribuciones del Directorio de la Fundación, se señala la de "concurrir a la constitución de Corporaciones o Fundaciones sin fines de lucro, asociarse a las ya existentes, o a **cualquiera otra entidad que persiga fines compatibles con los de la fundación**". De hecho, la Fundación concurre a la constitución de sociedades, como Capacidep (OTEC), y otras con algunas Universidades para el desarrollo de tecnología. Los directores señalan que, aunque no es evidente que la evaluación y certificación de competencias laborales sea parte de los fines específicos de la fundación, estos pueden efectivamente entenderse comprendidos dentro del objeto de desarrollo del recurso humano en general, por lo que consideran satisfactoria la respuesta.

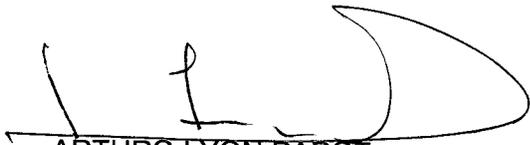
5.- Informe programa EUROSOCIAL. Se recuerda que la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI), está ejecutando un programa en 8 países de América Latina, entre ellos Chile, para el desarrollo de iniciativas que fortalezcan las políticas de instalación de Sistemas de Cualificación dirigidos a la formación continua. Para estos efectos, se desarrolló un diagnóstico en cada uno de los países y se diseñó un plan de trabajo a ejecutar en los años 2013 y 2014, que se traduce en dos áreas de intervención: una para los equipos técnicos de los países y otra para los decisores políticos. Para los equipos técnicos plantean dos tipos de acciones: a) Curso on-line gratuito, que dura 9 meses y que aborda los temas de levantamiento de competencias, modularización curricular por competencias y evaluación de competencias, para lo cual, tanto ChileValora como Sence ya han solicitado cupos y han enviado el listado de participantes institucionales. b) Asistencia técnica, que permitirá a los equipos conocer experiencias de mayor avance en la materia e interactuar entre pares con el mismo fin, sea con los mismos 8 países que forman parte del programa o con países de Europa. Como contrapartida, Sence y ChileValora ofrecieron dar un espacio al programa en un seminario que están organizando ambas instituciones para los meses de abril o mayo en Chile, a un experto de Eurosocietal, exponiendo los resultados del diagnóstico realizado en estos 8 países y contando lo que está pasando en Europa en todas estas materias. Dentro de las conclusiones de las reuniones de trabajo realizadas con los expertos, ChileValora es reconocido explícitamente como actor relevante a nivel nacional para facilitar y coordinar un diálogo sobre el sistema nacional de cualificaciones, junto a SENCE y MINEDUC como actores clave. La experiencia de Chile se ha considerado relevante y es uno de los dos países, junto a Colombia y Brasil, que cumplirán el rol de proveedores de asistencia para sus pares. El grupo de países que se ha definido que participen con Chile, es el correspondiente al Mercosur. Por último, para la línea de decisores políticos, se espera la realización de talleres regionales con dos zonas: Andina, encabezado por Colombia y del Mercosur, por Chile.

6.- Avances en Modelo Integrado. Es una iniciativa compartida entre ChileValora y Sence, a través de la cual, y en conjunto con los OSCL, se priorizaron 83 perfiles de 8 sectores, respecto de los cuales se contrataron consultorías para el desarrollo de programas formativos basados en los perfiles ocupacionales del catálogo de Chilevalora. Entre noviembre y diciembre de 2012 se licitaron y adjudicaron dichas consultorías, para comenzar la ejecución el 2013. Se espera agregar el 2013 otros 100 perfiles priorizados, en miras a que paulatinamente la oferta de cursos cubra la totalidad de los perfiles del catálogo. El señor Bennett destaca el impacto de esta iniciativa, ya que Sence sólo autorizará cursos con financiamiento público que respondan a esta lógica de modularización en base a los perfiles del catálogo.

7.- Actividades institucionales: Se entrega en carpeta a los directores el listado de menciones de ChileValora en prensa durante el año 2012, las próximas actividades de difusión programadas y el calendario de sesiones ordinarias programadas para todo el año 2013.

Habiendo concluido la discusión de los temas en tabla, se da término a la cuadragésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



ARTURO LYON PAROT



BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL



ANDRÉS OVALLE LETELIER



JUAN BENNETT URRUTIA



JOSÉ RAMÓN CORREA DÍAZ



SECRETARÍA EJECUTIVA
XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaría Ejecutiva
Ministro de Fe